

ACUERDO N° 436/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2020, modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; la Política Institucional de Género del Órgano Judicial (PIIG) aprobada por Acuerdo N° 55/2015 y ajustada en su segunda versión mediante Acuerdo N° 77/2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en su acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, el art. 182.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, **políticas de gestión** y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala como atribuciones del Consejo de la Magistratura: *"**Suscribir convenios interinstitucionales** en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales"*.

CONSIDERANDO II: Que, en el ámbito de la Política Institucional de Género del Órgano Judicial (PIIG), aprobada por Acuerdo N° 55/2015 y ajustada en su segunda versión mediante Acuerdo N° 77/2021, el Programa Post gradual



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



E.ABE/UNA/CM

ACUERDO N° 436/2024

Página 1



Especialidad en materia de Violencia, Penal con Enfoque de Género y Derechos Humanos, de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, tiene como objetivo general formar jueces especialistas en materia de Violencia, Penal con enfoque de Género y Derechos Humanos, a través de la suscripción de un convenio interinstitucional con una entidad del Sistema de Universidades, para el desarrollo de un programa post gradual que garantice el personal especializado en el Órgano Judicial, requerido según el art. 69 y 70 de la Ley N° 348 y Art. 183 – 219 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, en ese marco, con la facultad constitucional y legal, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 10 de julio de 2024, instruyó la emisión del Acuerdo N° 330/2024, mediante el cual dispuso **Autorizar** al Presidente del Consejo de la Magistratura la firma de Convenio con la Universidad Mayor de San Simón y su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la capacitación y el desarrollo del programa post gradual – Especialidad en materia de Violencia, Penal con Enfoque de Género y Derechos Humanos, dirigido a jueces y personal de apoyo Judicial del Órgano Judicial.

Que, de acuerdo al Informe Técnico CM-UNGDDHH-N°019/2024 de 13 de septiembre de 2024, emitido por la Lic. Narda Gonzales Domínguez – Jefa Nacional de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura, señala que en el contexto del diagnóstico sobre la resolución de procesos de feminicidio en el Órgano Judicial y en cumplimiento con la Ley N° 348, se ha establecido la urgente necesidad de especialización de Jueces y Juezas en materia de violencia hacia la mujer para garantizar la efectiva protección de sus derechos. Por ello y en aras de cumplir este mandado legal, se gestionó la firma de un convenio con la Universidad Mayor de San Simón de la ciudad de Cochabamba; sin embargo, la falta de respuestas oportunas por parte de la referida casa superior de estudios ha generado un estancamiento en la elaboración del convenio necesario para desarrollar un programa de especialidad en materia penal con enfoque de género y derechos humanos, lo que ha resultado en un retraso significativo que perjudica el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos para la gestión 2024.

Que, en base a esas consideraciones, la Jefatura de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura sugiere dejar sin efecto el Acuerdo N° 330/2024 que autoriza la suscripción del convenio con la Universidad Mayor de San Simón de la ciudad de Cochabamba, con el fin de obtener una estructura académica más accesible y beneficios tangibles, garantizando así que los jueces y juezas puedan recibir la formación adecuada para abordar con sensibilidad y eficacia los casos de violencia de género, contribuyendo a un sistema judicial más justo y equitativo.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EABE/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 436/2024

Página



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 17 de septiembre de 2024.

ACUERDA:

Primero. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 330/2024 de 10 de julio de 2024, mediante el cual se autorizó al Presidente del Consejo de la Magistratura, la suscripción de Convenio con la Universidad Mayor de San Simón - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la capacitación y el desarrollo del programa post gradual – Especialidad en materia de Violencia Penal con Enfoque de Género y Derecho Humanos, dirigido a Jueces y personal de apoyo Judicial del Órgano Judicial.

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión en coordinación con la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Areja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 04 de octubre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1980/2024



Señora:
Lic. Maribeth Gallardo Claure
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

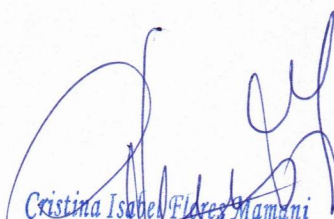
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°436/2024 de 17 de septiembre de 2024, que **DEJA SIN EFECTO** el Acuerdo N° 330/2024 de 10 de julio de 2024, mediante el cual se autorizó al presidente del Consejo de la Magistratura, la suscripción de Convenio con la Universidad Mayor de San Simón y su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la capacitación y el desarrollo del programa post gradual - Especialidad en materia de Violencia Penal con Enfoque de Género y Derecho Humanos, dirigido a jueces y personal de apoyo Judicial del Órgano Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Encargada Distrital de Cochabamba, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 436/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA